

numero de celemines al dia , y que no exceda desde un real hasta dos el celemín en Canuto ; proporcionando , que los que trabajen saquen un jornal moderado , y sin exceso , regulando lo mas , ò menos disperso de las manchas , y lo mas montuoso de ellas , para el trabajo que haya en cogerle : teniendo persona de satisfaccion , que vaya sentando en un Libro el numero de celemines , las personas que los entregan , y los maravedis que se satisfacen , firmandolo tambien el Escrivano Fiel de Fechos , y alguno de los Alcaldes.

VIII. Serà conveniente haya abiertas zanjas en los mismos sitios , donde se eche el Canuto recogido , se quebrante muy bien , y se cubra de tierra , de modo que quede bien enterrada.

SEGUNDO ESTADO DE FETO, ò Mosquito.

IX. Desde que empieza à nacer , y siendo del tamaño de un mosquito , al de una mosca , no toma vuelo , ni tiene otro movimiento , que el de bullir : y en este estado se extingue con todo genero de Ganados , como Mulas , Yeguas , Cavallos , Bueyes , Cabras , y Ovejas , pisando las moscas , y estrechando los Ganados con violencia à que den bueltas , y rebueltas , hasta destruirlas con el mucho pisarlas.

X. El poner , y encender fuego sobre estas moscas con qualquiera materia , que ofrezca , y se halle por aquellos sitios , es de grande utilidad para aniquilarlas , y consumirlas ; pero teniendo gran precaucion , de que no haya riesgo de que se comuniquen el fuego à los Montes.

XI. El uso de suelas de cuero , cañamo , espar-